



2022 – Las Malvinas son argentinas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados ...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Educación de la Nación, del Consejo Federal de Educación, o del organismo que corresponda, que en función del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, y el artículo 204 del Reglamento de la Honoraria Cámara de Diputados de la Nación, presente la siguiente documentación:

1) Un informe detallado de las medidas adoptadas y de su implementación, desagregado por Provincia, desde la aprobación por el CFE hasta la actualidad, que tengan como finalidad establecer mecanismos complementarios a la trayectoria escolar educativa como intensificación y/o tutorías, integración de saberes en torno a proyectos interáreas, estudios de casos o análisis de fenómenos diversos etc.

2) Detalle del avance por Provincia en la implementación de tales medidas desde su la aprobación del CFE hasta la actualidad.

2) Detalle cuál es el presupuesto afectado para la implementación de las medidas arriba mencionadas, por cada Jurisdicción y el porcentaje de ejecución hasta la actualidad.

3) Informe si se realiza un relevamiento sobre la implementación de tales acciones y en caso afirmativo indique: a) en qué etapa se encuentra, b) la información que se está relevando; c) si las jurisdicciones cumplen con ello en su debido tiempo y forma.; d) En caso de no llevarse a cabo tal relevamiento indique el motivo por el cual no se lleva a cabo, y si existen dificultades informadas por las Jurisdicciones, señale cuales son.

4) De acuerdo al monitoreo y seguimiento de las acciones implementadas y del presupuesto ejecutado, informe cuál fue el nivel de respuesta y de resultados en cada jurisdicción.

5) En el marco de estas medidas detalle, por jurisdicción, qué mecanismos fueron adoptados a los fines de dar un acompañamiento al docente como talleres de capacitación y actualización de contenidos.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

GUSTAVO HEIN

DINA REZINOVSKY

SABRINA AJMECHET

ALEJANDRO FINOCCHIARO

VICTORIA MORALES GORLERI

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Los índices de promoción de estudiantes registrados durante los últimos años en la Argentina son realmente preocupantes.

El Observatorio Argentinos por la Educación publicó el informe “*¿Todos pasan?. La promoción de grado/año en la Argentina*”, sobre la base de los relevamientos anuales presentados por el Ministerio de Educación de la Nación, que reveló que de 2011 a 2019, último dato disponible, se incrementó de manera gradual el nivel de promoción de los alumnos en el país.

De esta manera, la tasa de no promoción (repetencia) en el nivel secundario se redujo 4,7 puntos porcentuales, pasando del 18,4% en 2011 al 13,7% en 2019. Mientras, en el primario bajó 1,4%, del 3,1% al 1,7%.

Por otra parte, la tasa de pasaje de año o grado desciende a nivel nacional en el octavo año de estudios (primer o segundo año de la secundaria, según el sistema implementado) y en el último año del nivel medio.

En dicho estudio se informó también que este dato se muestra de manera general en 22 de las 24 jurisdicciones de la Argentina, con excepción de las provincias de Santa Cruz y Tucumán, que no mostraron un descenso en la tasa de repetencia en los niveles primario y secundario, respectivamente. De esta manera se observa una tendencia a abandonar la repetencia y adoptar la promoción pedagógica.

En este contexto, se destacó que entre los años 2013 y 2016 se implementó la Resolución 174 del Consejo Federal de Educación, que reformuló los regímenes de promoción para que rijan a partir del segundo grado del nivel primario.

Asimismo, el estudio del Observatorio, además, pone sobre la mesa la conveniencia o no de la repitencia como estrategia pedagógica para compensar de alguna manera el aprendizaje como también evitar el aumento de la deserción escolar.

No obstante ello, algunos expertos concluyen en que el resultado del informe muestra la consecuencia de la flexibilización de los criterios de promoción, y en consecuencia el impacto negativo en el aprendizaje.

De la misma manera, cabe mencionar lo expresado en dicho sentido por el docente y escritor Gonzalo Santos, al decir que “este informe manifiesta que se flexibilizaron las normas de promoción en contra de la repitencia. Mientras los alumnos promocionan cada vez más, lo hacen con menos conocimientos y habilidades”.

La provincia de Corrientes lidera la lista de la mayor tasa de repitencia en el nivel primario en 2019, con el 5,3%; seguida de Santiago del Estero (3,5%) y San Juan (2,9%). En cuanto al secundario, con la mayor tasa de no promoción se encuentran Jujuy (19,7%), Salta (18,7%), y Chaco y Neuquén (18,2%).

Del lado contrario, la menor tasa de repitencia a nivel nacional la presentan las provincias de Santa Cruz (3,4%), San Luis (9,5%) y La Rioja (10,1%). Por su parte, Chubut fue la jurisdicción que más bajó esta tasa, en 11,3 puntos porcentuales.

El informe evidenció una mayor tasa de repitencia en las escuelas estatales que en las privadas en 2019. Así, para esta variable, el nivel primario público superó en 1,7 puntos porcentuales al privado. Mientras que esa tasa en el secundario fue de 6,9% en los establecimientos de gestión privada y de 17,7%, en los estatales.

Particularmente, el Ministerio de Educación informó, en las respuestas enviadas por el Jefe de Gabinete de Ministros sobre “Promoción en el Nivel Secundario”, que fueron elaboradas normativas específicas para el sostenimiento de las trayectorias escolares de aquellos adolescentes y jóvenes que vieron afectada la continuidad pedagógica en el marco de la pandemia por Covid 19.

En tal sentido, cada Jurisdicción construyó sus criterios e instrumentos de evaluación y acreditación en el marco de las resoluciones, y tales normativas fueron aprobadas por el Consejo Federal de Educación como marco para la implementación de acciones al respecto.

Con relación a las estrategias de apoyo, cada Jurisdicción implementa distintos mecanismos complementarios, tales como:

- Instancias de intensificación de los espacios de apoyo y tutorías.
- Integración de saberes en torno a proyectos interáreas, estudios de casos, análisis de fenómenos diversos.

Por otro lado, se informó que se implementa el Programa Egresar, de alcance nacional, con el objetivo de lograr el Egreso efectivo de los jóvenes que cursaron el nivel secundario y no obtuvieron su titulación, con especial énfasis en aquellos que terminaron de cursar en el ciclo lectivo 2020/2021.

Asimismo, se expresó que la idea fue buscar “no flexibilizar los contenidos”, sino los formatos organizacionales y tiempos de enseñanza, todo ello a los fines de lograr una mejor trayectoria educativa.

Además se indicó que a través del Consejo Federal de Educación se han dictado diversas resoluciones que tienen por objetivo establecer criterios orientadores para la evaluación, calificación, acreditación y promoción de los y las estudiantes de todos los niveles y modalidades, así como también normativas orientadas al fortalecimiento de las trayectorias escolares. No obstante ello, se informó que las disposiciones acordadas en el seno del Consejo Federal de Educación constituyen marcos federales generales, y que es atribución de las jurisdicciones educativas, en el marco de sus competencias, elegir las formas en las que se implementan estas acciones.

De ahí, entonces, surge la necesidad de conocer con mayor certeza qué medidas efectivamente fueron adoptadas e implementadas por las Provincias en el marco de sus competencias, y posteriormente aprobadas por el Consejo Federal de

Educación. Como así también el grado de cumplimiento de tales medidas, con los correspondientes informes de relevamientos realizados, en caso de existir, y finalmente el presupuesto dispuesto para acompañar la implementación de las mismas.

Consideramos que si la flexibilización de la cursada de un año a otro, no va a estar debidamente acompañada con otras medidas que garanticen efectivamente el nivel escolar, se atentaría indudablemente contra el aprendizaje. Los mecanismos previstos y mencionados en las respuestas del Jefe de Gabinete de Ministros sólo pueden ser fructíferos en tanto y en cuanto reciban la debida implementación en cada jurisdicción, y contar con esa información es una facultad del Consejo Federal de Educación que coordina el Ministerio de Educación de la Nación.

Por todo ello, y porque consideramos que contar con datos precisos sobre esta problemática es de primordial importancia para garantizar una educación de calidad para el desarrollo de nuestro País, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

GUSTAVO HEIN

DINA REZINOVSKY

SABRINA AJMECHET

ALEJANDRO FINOCCHIARO

VICTORIA MORALES GORLERI